



NOMBRA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA VERIFICAR LA ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS POSTULACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL "CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO AÑO 2023, PARA LA REGIÓN TARAPACÁ, EN LA COMUNA DE IQUIQUE", Y SUS ANEXOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 01, PROGRAMA 05, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 335, DE LA LEY N.º 21.516, DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 110 . . 5 6 3

IQUIQUE, 06 DIC. 2023

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Ley N.º 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica;
4. La Ley N.º 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023;
5. La Ley N.º 20.379 que crea el sistema intersectorial de Protección social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la infancia Chile Crece Contigo;
6. La Ley N.º 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer;
7. El Decreto Supremo N.º 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades";
8. El Decreto Supremo N.º 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4º de la ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades";
9. La Resolución Exenta SSS N.º 0520, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglas para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario;
10. La Resolución Exenta N.º0242, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas tipo del Concurso para la ejecución del programa



capítulo 01, programa 05, subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, de la Ley n.º 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023;

11. El Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital;
12. La Resolución Exenta N°1858 de 2023 de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de cuentas (SISREC);
13. La Resolución Exenta N°1436 del 2013 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los secretarios regionales Ministeriales de Desarrollo Social y su modificación;
14. La Resolución N° 7, de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14, de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1. Lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas del “CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO AÑO 2023, PARA LA REGIÓN TARAPACÁ, EN LA COMUNA DE IQUIQUE”, Y SUS ANEXOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 01, PROGRAMA 05, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 335, DE LA LEY N.º 21.516, DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2023.
2. Que, en base a lo estipulado en el numeral 5 de dichas Bases Administrativas y Técnicas, es el SEREMI, quien debe designar una Comisión Evaluadora, la que estará conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos dos deberán ser funcionarios u honorarios con calidad de agente público del Ministerio que tengan responsabilidad administrativa. Dicha Comisión deberá revisar la admisibilidad y deberá brindar la respectiva evaluación de las postulaciones recibidas, verificando el cumplimiento de los requisitos que se indican en las Bases, en los plazos establecidos en el cronograma del Concurso.
3. Que, se propone para la Comisión Evaluadora del Concurso Público PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO AÑO 2023, PARA LA REGIÓN TARAPACÁ, EN LA COMUNA DE IQUIQUE”, a las siguientes funcionarias de esta SEREMI:
 - María Francisca Gallardo Padilla; RUN 17.431.276-1
 - Antonieta Galleguillos Gutiérrez; RUN 13.044.177-7
 - Claudia Iturrizagasta Gallardo; RUN 14.588.364-4
4. Que, la Comisión designada cumple con el requisito establecido en el numeral 5 de las Bases Administrativas y Técnicas del “CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO AÑO 2023, PARA LA REGIÓN TARAPACÁ, EN LA COMUNA



DE IQUIQUE", Y SUS ANEXOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 01, PROGRAMA 05, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 335, DE LA LEY N.º 21.516, DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2023.

5. Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere en el Decreto Supremo N°13 de fecha 1 de abril de 2022.

RESUELVO

- 1° **NÓMBRESE**, por los motivos anteriormente expuesto a las funcionarias: María Francisca Gallardo Padilla; RUN 17.431.276-1; Antonieta Galleguillos Gutiérrez; RUN 13.044.177-7; Claudia Iturrizagasta Gallardo; RUN 14.588.364-4 para conformar la comisión de admisibilidad y evaluación técnica, de las postulaciones presentadas dentro del "CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO AÑO 2023, PARA LA REGIÓN TARAPACÁ, EN LA COMUNA DE IQUIQUE", Y SUS ANEXOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 01, PROGRAMA 05, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 335, DE LA LEY N.º 21.516, DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2023.
- 2° **NOTIFIQUESE** a las funcionarias María Francisca Gallardo Padilla RUN 17.431.276-1; Antonieta Galleguillos Gutiérrez RUN 13.044.177-7; Claudia Iturrizagasta Gallardo RUN 14.588.364-4 de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



CRISTIAN JARA SALVATIERRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE TARAPACÁ

PEM/AGG
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes